

001
000

Resolución Jefatural

N° 252-2009-INDECI

29 de septiembre de 2009

VISTOS: El Informe N° 00011-2009-INDECI/12.11 del 09.MAR.2009, el Memorándum N° 1023-2009-INDECI/12.1 del 12.MAR.2009, el Memorándum N° 1706-2009-INDECI/12.10 del 27.ABR.2009, las Ayudas Memorias de fecha 27.ABR.2009 y del 15.MAY.2009 y el Memorándum N° 2012-2009-INDECI/12.0 del 18.MAY.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Pan American Development Foundation – PADF de la ciudad de Washington de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	08 bultos conteniendo ropa usada, alimentos, medicinas, entre otros.	-----
Documento de Donación	Factura de Donación DRP-03/PERU.	20.AGO.2007
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de la Donación	28.SET.2007
Lugar y fecha de Arribo	Intendencia de la Aduana Aérea del Callao	21.AGO.2007
Guía Aérea	045 – 6779 2830	20.AGO.2007
Volante de Despacho	01873718	-----
Peso recibido, según Volante	2,277 kilos	-----
Declaración Simplificada (A1)	235-2007-006555	22.AGO.2007
Valor FOB	US\$ 12,480.80 (Doce mil cuatrocientos ochenta con 80/100 Dólares Americanos)	22.AGO.2007
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DA)	S/.39,539.17 (Treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 17/100 Nuevos Soles)	22.AGO.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000447	23.DIC.2008





Que, de conformidad a la Ayuda Memoria del 27.ABR.2009 suscrita por la Jefe del Almacén General y la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y la Ayuda Memoria del 15.MAY.2009 suscrita por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del INDECI, que complementa lo señalado mediante el Memorándum N° 1706-2009/INDECI/12.10, manifiestan que los bienes donados y su valor forman parte del Acta de Entrega – Recepción de la Donación y de la Nota de Entrada a Almacén N° 0000447.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Pan American Development Foundation – PADF de la ciudad de Washington de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Pan American Development Foundation – PADF de la ciudad de Washington de los Estados Unidos de América, a través del Consulado General del Perú en Washington D.C.; por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

